

SUPLEMENTO AL PERIODICO OFICIAL

ACTAS DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

SESION DEL DIA 23 DE OCTUBRE DE 1917

Presidencia del C. Dip. Gustavo Durán

Con asistencia de los ciudadanos diputados Bárcena Anstrebarto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio, Madrid, Pando, Paz y Rubio, a las cinco y cinco minutos de la tarde se abrió la sesión.

Acto seguido, la Secretaría procedió a dar lectura a la orden del día la cual es como sigue:

I.—Declaración de quedar constituido el Congreso Constituyente.

II.—Nombramiento de la Comisión que lo participe al Ejecutivo.

III.—Exposición de motivos por la Comisión.

IV.—Lectura de los capítulos presentados por la Comisión.

V.—Oita para su discusión.

Después de lo anterior, el Presidente hizo la siguiente declaración: "Hoy, 23 de octubre de 1917, declaro solemnemente constituida la XXIV Legislatura del Estado en Congreso Constituyente, para dejar debidamente cumplido lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto de 9 de abril del presente año, expedido por el Gobernador Pre-constitucional del Estado, de acuerdo con el de 22 de marzo del mismo año expedido por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación."

La propia Presidencia nombró a los mencionados diputados Corral e Ibarra Olivares, para que participen al Ejecutivo la instalación del Congreso Constituyente, por lo cual se declaró levantada momentáneamente la sesión.—Reanudada ésta, el diputado Ibarra Olivares en nombre de la comisión, da cuenta del resultado de su cometido, haciendo presente además los deseos de ese alto funcionario para que la labor de esta Legislatura atraiga los principios revolucionarios.—En seguida el diputado Corral, a nombre de la Comisión de Puntos Constitucionales, a la que por disposición de esta H. Asamblea pasó a estudio y formación el proyecto de reformas a la Constitución Política del Estado, hace una exposición general de motivos que tuvo la relacionada Comisión para formular el presente proyecto, diciendo entre otras cosas, las siguientes:—"La Comisión encuentra en la Constitución Política vigente que no existe ninguna declaración de los derechos de ciudadanos y por consiguiente en el primer capítulo hace notar todas las declaraciones de los derechos del hombre.—El capítulo segundo se refiere especialmente a los habitantes del Estado, a los vecinos, a los ciudadanos, a los transeúntes, haciendo la debida clasificación y fijándoles sus atribuciones y obligaciones.—El título tercero comprende la división de los Poderes y consta de cuatro capítulos, porque la Comisión ha creído conveniente que subsistan los cuatro Poderes que hay, es decir, Poder Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Municipal.—Respecto del Poder Legislativo tuvo la Comisión que fijarles a los ciudadanos diputados, sus deberes y derechos. Entre sus principales deberes u obligaciones, existen el de que tengan que informar a los ciudadanos que los eligieron la labor que vienen desarrollando en el Congreso durante cada año. Esa información deberá ser hecha por medio de manifiestos impresos que deberán circular en todo el Distrito, y el de que visiten, cuando menos, en el primer período de sesiones el Distrito Electoral con el objeto de que se informen, cómo se manejan los funcionarios públicos, cómo vive el Comercio, la Industria, la Agricultura, cómo son tratados los obreros; en fin dar a la Legislatura una amplia información para que en vista de ella ponga el remedio.—Respecto del Poder Ejecutivo, la Comisión creyó conveniente dividir la Secretaría de Estado en dos secciones, a fin de que los asuntos que se tramitan no sufran demora como en la actualidad, pues no es posible

el inmediato despacho siendo la Secretaría a cargo de un solo individuo.—En el Poder Judicial no se ha implantado ninguna reforma a excepción de hacer claras fijas las atribuciones del Tribunal Pleno, del Tribunal dividido en Salas; las atribuciones en general de los Jueces de Primera Instancia y de todos los Juzgados Conciliadores.—En el Poder Municipal la Comisión lo divide entre el Presidente Municipal y el Ayuntamiento propiamente dicho. El Presidente Municipal, siguiendo el origen de nuestros Ayuntamientos y tomando como modelos los de España y Francia, ha dado al Ayuntamiento la atribución de elegir Presidente Municipal, siendo ello una de las reformas que ha implantado la Comisión en el título que corresponde. Los siguientes capítulos no pueden clasificarse, pero debe hacerse especial mención, como una reforma de trascendencia, la institución del Ministerio Público en el Estado, que será el encargado de los intereses del ciudadano y representante de la sociedad; acusará a los delinquentes ante los Tribunales y defenderá a los incapacitados ante los Tribunales del Orden Civil.—El Ministerio Público estará constituido por un Procurador General y los Agentes que crea conveniente establecer la Ley.—Existe también otro capítulo, y es el que se refiere al Trabajo en el cual se repiten las bases de la Constitución General de la República, y la Comisión ha creído conveniente establecer el descanso dominical obligatorio, porque se ha visto en la actualidad que los patronos, abusando de la consecuencia de sus empleados los obligan trabajar en días festivos contra su voluntad; por esta circunstancia se prohíbe el trabajo en días domingos. Igualmente, se agrega una disposición general del trabajo en lo relativo al de las minas, en las disposiciones generales de la reforma de la Constitución, la Comisión ha creído conveniente repetir también las disposiciones relativas a las Leyes de Reforma, pues no obstante que en ellas se han implantado algunos artículos sabiamente inspirados, se ha creído conveniente repetirlos, a fin de que las autoridades del Estado las cumplan con mayor apego. También ha puesto algunas otras prescripciones como la de que se prohíba a los funcionarios gozar de licencias ilimitadas, pues es una inmoralidad que un puesto esté sujeto a un individuo cuando está desempeñando otro.—Cuando la Comisión presente capítulo por capítulo expondrá cuando lo soliciten los ciudadanos diputados, las razones que tuvo en cuenta en cada uno de ellos. La Comisión tiene el honor de presentar a V. H. los primeros capítulos y les suplica dispensen todos los errores que existan y espera de su bastante ilustración y recto juicio que su discusión la hagamos en el seno de la mayor fraternidad, que no surjan discusiones personales, pues se trata cada menos que de la Carta Magna del Estado, debiendo tenerse presente que de ella depende el porvenir del Estado y muy especialmente el del Trabajo."

A continuación la Secretaría da lectura al título presentado, después de lo cual la Presidencia por conducto de la misma Secretaría, le da el siguiente trámite:—"Queda de primera lectura el capítulo primero y se oita para segunda lectura y discusión en lo general del mismo capítulo y en lo particular de los artículos 1º al 10º para las cuatro de la tarde del próximo jueves 25."—La Presidencia, previa citatoria que hizo para mañana a la hora reglamentaria, para sesión de Congreso Constitucional, declara levantada la sesión.

Es copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1917

Presidencia del C. Diputado Gustavo Durán

En la ciudad de Pachuca, a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde del jueves 25 de octubre de 1917, con asistencia de los CC. Diputados Bárcena Anstrebarto, Bárcena

José Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Hernández Antonio, Paz, Pando y Rubio, se abrió la sesión.—El C. Secretario, después de pasar lista de los presentes dió lectura al acta de la sesión del día 23 del presente, la que puesta a discusión, sin ella fué aprobada por unanimidad.—A continuación el mismo C. Secretario dió lectura a un telegrama del diputado Mancera, en el que pide licencia indefinida sin goce de dietas, por encontrarse enfermo.—Pone en seguida a la consideración de la Asamblea la solicitud del diputado Mancera, manifestando que la Presidencia cree que no es de concederse la licencia indefinida que pide, suplicando a los diputados se sirvan dar su opinión respecto a la forma en que debe contestársele a dicho señor Mancera.—Habla en seguida el diputado Paz, diciendo que la licencia que pide es ilimitada seguramente porque no sabe cuándo ha de aliviarse y debe tomarse en consideración dicha petición.—Hace uso de la palabra a continuación el diputado Hernández y Lara, proponiendo lo que se conceda al Ing. Mancera licencia por ocho días con goce de dietas y si pasados esos ocho días no se presenta, entonces que no goce de ellas pero que se le conceda licencia ilimitada, porque el Ing. Mancera les merece entera confianza y deben atender a su honradez por lo que respecta al telegrama en donde dice que está enfermo.—El diputado Austreberto Bárcena, dice que estando en sesión de Congreso Constituyente, no deben tratarse esos asuntos que son propiamente del Congreso Constitucional que lo mejor sería aplazar la discusión de este asunto para la próxima sesión ordinaria.—La Secretaría dice que la Mesa no está de acuerdo con la proposición del diputado Austreberto Bárcena, porque supone que desde el momento en que el diputado Mancera ha puesto un telegrama es con el objeto de no asistir tanto a las sesiones de Congreso Constituyente, como a las de Congreso Constitucional, y es importante discutir sobre si se le concede o no la licencia que solicita.—Pone en seguida a discusión la proposición del Ing. Paz, relativa a que se le conceda licencia ilimitada al diputado Mancera.—El diputado Austreberto Bárcena hace uso de la palabra para manifestar que no insiste en su anterior proposición y hace ver que no deban conceder esa licencia indefinida porque no está autorizados para ello. La Secretaría vuelve a poner a discusión la proposición del diputado Paz. El diputado Paz dice que al concele al señor Ing. Mancera, la licencia ilimitada, no se refiere precisamente a un término o número de días, pero entiendo que tampoco tiene seguridad de saber cuándo se alivia, pidiendo por esto, licencia indefinida. Es bastante honorable, dice, para que nosotros le concedamos la licencia de quince días por ejemplo, en la creencia de que una vez aliviado volverá a esta Cámara a cumplir con su deber.—El diputado Corral toma la palabra a continuación diciendo que aún cuando todos son honorables en este Congreso, el C. Ing. Mancera debe justificar su enfermedad, pues el artículo 45 del Reglamento dice lo siguiente:—“Cuando algún diputado se enfermase, lo avisará al Presidente del Congreso, justificando su enfermedad, por los medios establecidos, y si ésta fuere grave, aquél nombrará una Comisión de los diputados que visiten al enfermo e informen diariamente del estado que guarda.”—Por consiguiente, no deben fiarse de la palabra del señor Mancera, sino deben contestarle pidiéndole que justifique su enfermedad, y que una vez hecho esto, se le conceda la licencia, no ilimitada pero sí con el número suficiente de días. La Secretaría pregunta si se considera suficientemente discutida la proposición del diputado Paz la cual puesta a votación es desechada por unanimidad. Pone en seguida a discusión la proposición del señor Hernández y Lara, de que se conceda ocho días de licencia con goce de dietas al diputado Mancera.—No habiendo quien tomara la palabra en contra se pone a votación, siendo rechazada por unanimidad.—En seguida la Secretaría pone a la consideración de la Asamblea la proposición del diputado Bárcena Austreberto, en la que indica que se le diga al diputado Mancera, que especifique el número de días probables que necesita para atender a su salud y que justifique su enfermedad según lo pide el diputado Corral.—La Secretaría la pone a discusión y en seguida a votación siendo aprobada por unanimidad.—A continuación de lectura la Secre-

ría a una moción suspensiva firmada por los CC. Diputados Durán, Bárcena Austreberto, Bárcena José, Rubio, Ibarra Olivares, Cobos y Hernández Lauro, pidiendo que se aplase la discusión de la Constitución hasta que sea presentada completa por la Comisión, porque es imposible discutir un capítulo sin conocer los posteriores, pidiendo al mismo tiempo que se manden imprimir los capítulos presentados por ser necesario que los conozca el público, pidiendo también la dispensa de trámites a dicha moción suspensiva.—La Mesa pregunta si son de dispensarse los trámites que se solicitan, lo cual es aprobado por unanimidad.—La Secretaría la pone a discusión.—El diputado Corral hace uso de la palabra para protestar contra ese escrito, porque ya tenían antecedentes los ciudadanos diputados de que la Constitución se estaba presentando por capítulos, conforme se iban formando por la Comisión.—La protesta de la Comisión, dice el diputado Corral, depende principalmente de que se quiere aplazar la discusión de la Constitución indefinidamente para yo no sé qué fin. Es un asunto de vital importancia que la Constitución se publique cuanto antes, porque se vienen encima las elecciones del Poder Municipal que deben ser convocadas el mes próximo, porque es necesario formar cuanto antes los presupuestos del año próximo y no es posible hacerlo mientras no se vea cómo está la organización política del Estado, y por consiguiente, quiero que se haga conocer en el acta la protesta de la Comisión respecto a la demora que los diputados que firman el presente escrito han pedido a esta Asamblea.—El diputado Austreberto Bárcena habla a continuación, diciendo lo siguiente:—“Voy a decir al diputado Corral como uno de los firmantes de la proposición, que la protesta de él debe hacerla a la Comisión de que forma parte. Las demoras que ha habido no se deben a los diputados que firman la moción suspensiva. Voy a ser explícito y voy a exponer detenidamente cuáles han sido las causas de que no se haya discutido la Constitución hasta ahora.—Recientemente instalada la Legislatura se ocupó de toda preferencia de constituir los Poderes Públicos del Estado, lo que terminó el 28 de junio. Después siguió tramitando algunos asuntos de carácter constitucional, pero no se llegó a presentar un proyecto de Constitución. Entonces el que habla presentó una iniciativa, como por el mes de agosto, para que se nombraran comisiones especiales que estudiaran los diferentes proyectos, las diferentes leyes que debían de estudiarse en esta Legislatura, que estudiaran los proyectos para presentarlos a la consideración de la misma.—Llegó así el 10 de septiembre fecha en que se había convenido serían presentados, sin haber presentado ningún proyecto de Constitución. Los que estábamos ansiosos de trabajar, preguntamos cuándo estaría terminado el proyecto y más tarde por interpelación del que habla, en una sesión secreta, a fines de septiembre, se fijó como plazo máximo para presentar el proyecto de Constitución el 10 de octubre. Llegó el 10 de octubre, sin haberse presentado ningún proyecto y mientras tanto el Estado ha estado pendiente de nuestra labor; en Pachuca a todas las clases populares están diciendo con justicia que nada hacemos pero nada se puede hacer, mientras no esté presentado el proyecto de Constitución. La culpa de dos o tres personas, perjudica a todos los diputados, que probablemente tendremos la culpa de ser ineptos, pero no de venir a defraudar los intereses del Estado. Se dijo que se iba a presentar el proyecto de Constitución el martes pasado. El diputado Corral, a quien es justo reconocerle que es el único que ha trabajado en este asunto, presentó dos capítulos diciéndonos que en seguida presentaría más pero hemos examinado esos capítulos concienzudamente, hemos procurado ver si podemos hacer algo en el sentido de violentar el estudio de la Constitución, pero nos encontramos con este dilema:—¿Vamos a aprobar esos capítulos sin conocer el resto de la Constitución? ¿Vamos a hacer una obra inconveniente y que después de estarse nos esparando vayamos a recibir la censura de todo el mundo? ¿Vamos a saber lo que hacemos, a estudiar debidamente un proyecto de Constitución que salga una obra perfecta?—Si no conocemos los capítulos que después siguen no podremos hacer una obra completa.—Por eso pedimos a la Comisión que se aplase la discusión de ese proyecto para estudiarlo en conjunto, para

ver el todo de la Constitución; por lo demás estoy seguro de que todos los que firmamos esa moción suspensiva no tenemos el proyecto de aplazar esa discusión; por lo que respecta al que habla, solamente hago notar que las diferentes excitativas que aquí se han hecho para que trabajemos, la iniciativa para que se nombraran comisiones, la interpelación que se hizo el 20 de septiembre en sesión secreta a los diputados encargados de la Constitución, se hizo por mí; he venido empeñado en esto y los demás señores que han firmado están animados del mismo fin. Yo no culpo ni puedo culpar al diputado Corral, claro que él ha tomado sobre sí ese trabajo abrumador; no ha habido quien le ayude en esta labor, pero es justo notar que nosotros necesitamos saber qué es lo que hacemos. Repito lo siguiente: más vale esperar una semana pues que según dijo el diputado Corral, sería cuestión de esperar ocho días para que termine el proyecto de Constitución, en la inteligencia de que una vez terminado nos constituiríamos en sesión permanente, discutiríamos hasta en la noche si es necesario para dejar en tres o cuatro días termina la la discusión de la Constitución. Vuelvo a repetir que no es el deseo de alargar el día de la discusión."—El diputado Hernández y Lara dice que hay algunas palabras que en sí llevan una gran fuerza convincente y que dejan satisfechos a todos pero que hay otras proposiciones en las que no sólo es bastante subir el tono de la voz para vencerlos; precisamente el diputado Corral, dice el señor Hernández y Lara, no excitó en términos afables a comenzar a discutir la carta Magna del Estado; olvidaremos por un momento las polémicas borrascosas que han caracterizado muchas de nuestras sesiones. Yo no voy a reprocharle al diputado Bárcena Austroberto haber subido la voz en tono acusador, allá él; pero creo que la primera parte de la exposición que acaba de hacer no ha tenido nada que no haya convencido. Si no hemos llevado a cabo la formación de la Constitución es porque hemos estado distanciados, es porque los resabios de los momentos políticos más álgidos nos han dividido unos de otros y la gran labor debe depender precisamente de otra labor de concordia, que creo, y lo veremos después, probablemente, estamos incapacitados para llevar a cabo. Con respecto a la parte de la proposición presentada por el grupo de diputados a que acabé de dar lectura la Secretaría, yo no estoy conforme con la razón de que la discusión deba esperarse, porque la Constitución es un conjunto armónico y del cual debemos darnos cuenta antes de discutir capítulo por capítulo. Precisamente el diputado Corral ha presentado dos capítulos separados de esa Constitución y de un capítulo a otro hay asuntos que difieren completamente, si bien es cierto que tiene un conjunto armónico que viene a cristalizar las tendencias revolucionarias, tiene también diferencias enormes entre sí, pues el capítulo que se refiere a la cuestión agraria y el que se refiere a la cuestión del trabajo, son enteramente distintos y en general no hay que conocer lo el conjunto para conocer las partes." Habla a continuación el diputado Austroberto Bárcena, pidiendo una disculpa si acaso ésta es necesaria, y hace la siguiente aclaración:—Si yo he levantado la voz como dice el diputado Hernández y Lara, ha sido contestando una protesta que lanzaba el diputado Corral. La protesta es en contra de nosotros, pues dice que había fines torcidos al presentar esa moción suspensiva, y creo yo haber demostrado la vez anterior que tomé la palabra, que los fines eran enteramente nobles y convenientes, no era el deseo absolutamente de hacer ninguna labor que deba reprocharse, en ningún sentido; nuestro deseo es hacer una obra buena. Por lo demás, la causa que dice el diputado Hernández y Lara, de que no se haya hecho la Constitución, que es la diferencia que ha habido entre los miembros de esta Cámara, no la creo justa, porque hasta ahora no se ha presentado ningún asunto que hubiéramos dejado de discutir por esa causa, y que si no se ha discutido el proyecto de Constitución, es porque no había proyecto. Debo hacer esta aclaración como atenuante que pudiera tener la Comisión respectiva.—En casi todos los Estados de la República cuando las Legislaturas se han reunido tienen ya los proyectos de Constitución y de algunas otras leyes reglamentarias. No es más que recorramos las

noticias que publica la prensa sobre cada uno de esos Estados habremos venido viendo que oportunamente han sido presentados esos proyectos. Nosotros por desgracia, hemos tenido que comenzar por hacer el nombramiento de comisiones que se encargaran de estudiar determinados proyectos. Repito y me complazco en repetirlo, que la culpa verdaderamente pudiera no imputarse al diputado Corral, que nos consta ha tomado el mayor empeño en hacer el trabajo, que ha sido abrumador y que lo ha hecho él sólo.—El diputado Hernández y Lara, toma nuevamente la palabra para decir que va a abrir un paréntesis justificando la protesta del C. Corral, pues tiene razón al decir eso porque en una junta particular que en esta misma Asamblea tuvieron, acordaron que la Constitución se fuera discutiendo por capítulos, y ahora que se iba a proceder ya a su discusión, algunos de los mismos diputados, que ya estaban conformes con el pacto o convenio que habían tenido en lo particular, piden que se aplazase esa discusión.—Habla el diputado Corral y dice lo siguiente:—"En la sesión pasada se convino en que se comenzaría a discutir la Constitución conforme a los artículos que la Comisión había presentado y que deban comenzarse a discutir desde luego. Al decir que la Constitución deba presentarse completa para poderla estudiar, no veo la razón por la cual deba estar completamente ligado un capítulo con otro. Los dos capítulos que presentó la Comisión, continúa diciendo, no tienen liga de ninguna especie con lo que siguen ¿por qué razón no ponerlos a discusión? Es claro que si el capítulo referente al Poder Legislativo, no viene completo no podrá discutirse, pero estando los dos capítulos enteramente divididos, no encuentro ninguna ilación entre los dos. ¿Por qué razón sólo en este Estado no habíamos de poder discutir por capítulos la Constitución, cuando en otros Estados y en el de Puebla últimamente, así se hizo?—Continúa hablando el diputado Corral diciendo que el deseo de la Comisión al presentar la Constitución por capítulos era el de que esta Asamblea los empiece a discutir desde luego; que de lo contrario la Comisión los hubiera aplazado para presentarlos todos juntos, pues formar una ley es cuestión de muchos días, sobre todo cuando se tiene la convicción de trabajar con el mayor empeño. Si hubiera tenido únicamente por objeto implantar algunas en la Constitución actual, en cuatro o cinco días habría dejado terminada, pues habría puesto únicamente unos cuantos artículos más en la Constitución vigente, y habría presentado un mamarracho. La Comisión, dice, no ha querido obrar en este sentido. Ha tenido que ponerse a estudiar, ha tenido que consultar, no sólo las Constituciones de los Estados, sino también las Constituciones en general de toda la América. Por consiguiente, el hecho de que la Comisión haya aplazado por unos días más la presentación del proyecto, en lugar de ser impugnado debió haberse aprobado, porque ya repito, no ha sido con objeto de presentar una reforma sino con objeto de estudiar debidamente todas las necesidades del Estado. Tratándose de este Poder se ha especificado la materia por materia, de manera que no queden puntos dudosos, como pasó en las juntas preparatorias de este Congreso.—Habla a continuación el diputado Bárcena Austroberto, para preguntar al señor diputado Corral si la conclusión del proyecto de Constitución tardará muchos días.—El diputado Corral pregunta a su vez al C. Bárcena con que objeto le hace esta pregunta.—El diputado Austroberto Bárcena, dice que si el proyecto ha de tardar muchos días todavía, sería conveniente que comenzaran a discutirlo desde luego, con las inconveniencias que ellos han encontrado y que ya verán la manera de remediarlas; pero que si es cuestión de unos cuantos días únicamente, como antes en lo particular había dicho el diputado Corral, era mejor aplazarlo, pues no cree que se perjudicaría mucho el término final de sus trabajos, supuesto que ya teniendo el Proyecto, bien podían, como hicieron en Puebla, no tratar otros asuntos sino dedicarse exclusivamente a la Constitución, con lo cual estaría completamente discutida en cuatro o cinco días, porque si se va presentando en capítulos, el estudio de cada uno, debió comprender al señor Corral y todos los demás diputados, no acarrearía algún tiempo, y quizá sea más perjudicial para el término de nuestros trabajos. Este es el objeto que persig-

guía al hacerle la interpelación al diputado Corral. — Siguen discutiendo sobre el mismo punto los diputados Bárcena Austreberto, Corral, Hernández y Lara y Rubio, habiendo sido finalmente declarado suficientemente discutido el punto. En seguida la Presidencia dispuso suspender la sesión por algunos momentos, para que los diputados cambiaran impresiones. Reanudada ésta, el diputado Bárcena Austreberto tomó la palabra y dijo: — "Como quiera que de la discusión de la moción suspensiva que nos permitimos presentar se ha hecho un asunto de carácter personal, y agriándose con este motivo las discusiones, algunos diputados han interpretado esto como un motivo para continuar las diferencias que ha habido hasta aquí, nosotros, que ante todo deseamos que las obras que deba desarrollar esta Legislatura, no estén expuestas a estos obstáculos, convenimos en retirar esa moción suspensiva, porque deseamos que reine en esta Legislatura un espíritu de concordia. Debo hacer notar que quienes estamos de acuerdo en que se retire esta moción suspensiva, somos el señor Durán, el señor Ibarra Olivares, el señor Mauro Hernández y el señor Cobos y el que habla. Los señores diputados Rubio y Bárcena José, dirán si están de conformidad en retirarla también." El diputado José Bárcena dice que no es á quien se refiere en que se retire la moción y no lo está por varias razones, entre ellas la de que se quiere festinar la expedición de una obra de tan grande importancia que tiene que regir los destinos del Estado. Se ha tomado el asunto, dice, como una maniobra política y no veo por qué estos señores de la Comisión la toman en ese sentido, ya que ningún objeto práctico podemos tener con esa suspensión, sino el de estudiar perfectamente ese asunto, porque conforme al decreto que convocó a elecciones de Gobernador y de Diputados, la labor de esta Legislatura, viene a ser exclusivamente la de reformar la Constitución en el sentido de agregarle ciertos artículos indispensables que trae la Constitución Federal, y que han sido agregados en el Constituyente de Querétaro. Si la Comisión ha creído pertinente aumentar en algo más la Constitución del Estado, seguramente que tiene razón y probablemente que la tiene, respecto de los capítulos que presentó y que nosotros debemos darle mayor interés y estudiarlos con más detenimiento en unos o no o diez días, pues de lo contrario el C. Corral tendría que suspender sus trabajos de formación de la Constitución, hasta terminar de discutir los dos capítulos presentados. En resumen nos tardaríamos el mismo tiempo en expedir toda la Constitución, ya haciendo la suspensión temporal que no haciéndola. — Habla a continuación el diputado Hernández y Lara, y dice que el diputado Bárcena José comienza diciendo que los diputados habían tomado al asunto como un asunto personal. "Yo no he tomado el asunto como personal, dice, porque hasta donde he podido no he dicho ninguna palabra que tienda a lastimar a nadie, sólo he dicho las razones que los propinantes exponen para apoyar la proposición. El diputado Bárcena José dice también, que los señores diputados que no están de acuerdo con la proposición festinan el asunto. Festinar un asunto quiere decir violentarlo con algún fin perverso. — El diputado Bárcena José, habla en seguida y dice: que como su objeto al hablar al principio era demostrar que no tenía ningún propósito perverso al proponer que se suspendiera la discusión del asunto, ahora la toma para decirle al señor Hernández y Lara que la palabra festinar en este caso no trae consigo la idea de que sea con algún fin inconveniente, sino que festinar quiere decir "violentar." El diputado Corral dice lo siguiente: — "Recuerdan Uds. las crónicas del Congreso Constituyente de Querétaro, que la Comisión encargada de dictaminar por lo que respecta al proyecto de Constitución que presentó el C. Primer Jefe, presentaba un día un capítulo, otro día otro, y hasta el fin se llegó a discutir el artículo 27? Eso les demostrará que no es necesario presentar el dictamen general sobre un asunto para que se pueda votar en lo general como en lo particular y les consta que si en el Congreso de Querétaro se hizo en esta forma, no creo yo que se cometa un error, tanto más cuanto que si tenemos necesidad, al haberse discutido alguna modificación que hacer en lo que se aprueba, se puede reconsiderar el asunto, para poner los artículos en el lugar que les corres-

ponde, cuando se presente el proyecto general de la Constitución. — El diputado Rubio hace uso de la palabra a continuación, para decir que ya que los demás señores diputados habían consentido en retirar su moción suspensiva, siendo únicamente dos los que la sostenían, serían inútiles todas las discusiones que sobre el particular se suscitaban, que en consecuencia ya no había más que tratar sobre este asunto. La Presidencia declaró levantada la sesión, citando para mañana a las cuatro de la tarde.

Es copia. — El. O. M., José Lozano Reyes.

SESION DEL DIA 26 DE OCTUBRE DE 1917

Presidencia del C. Dip. Gustavo Durán.

Con asistencia de los CC. Diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Cobos, Corral, Durán, Hernández y Lara, Hernández Mauro, Hernández Antonio, Ibarra Olivares, Paz, Pando, Pintado Sáchez y Rubio, a las cinco de la tarde se abrió la sesión.

La Secretaría dió lectura al acta de la sesión verificada el día de ayer, la cual, a moción del diputado Austreberto Bárcena, es retirada en vista de que adolece de diversas irregularidades.

A continuación, la misma Secretaría dió lectura al capítulo primero del Proyecto de Constitución, después de lo cual es puesto a discusión en lo general.

El diputado Austreberto Bárcena, expresa que desearía que el asunto se discutiera con toda la amplitud que es necesaria, para que lo que aquí se haga sea de perfecta conformidad de todos; por otra parte que la proposición de la Secretaría, al declarar que las personas que la aprueben se pongan de pie, le parece que no es procedente, pues que no puede aprobarse así simplemente poniéndose de pie, que debe ser en votación económica. Que ante todo desearía que se hiciera un estudio concienzudo del capítulo.

La Secretaría rectifica su proposición respecto a que la votación fuera económica.

Nuevamente el diputado Austreberto Bárcena, insiste para que en lo general este capítulo se discuta, y no habiendo ningún otro diputado que hiciera uso de la palabra, el aludido la pide y dice: — No con el deseo de hacer obstrucción sistemática al proyecto, ni con el deseo de particularizarme, he hecho uso de la palabra, sino con el deseo de que se provoque una discusión que nos eleve a un perfecto conocimiento de lo que estamos haciendo. Hago esta salvedad porque no quiero que por ningún motivo se crea que trato de particularizarme. — El proyecto presentado por la Comisión en el primer capítulo se está discutiendo, en mi concepto y en el de varios de los señores diputados a los cuales rogaría que tomaran la palabra para dilucidar bien este punto, es algún tanto confuso en cuanto a su distribución. — Ayer precisamente decíamos tratándose del capítulo primero que varios artículos de éste deberían incluirse en otros capítulos. — Del examen relativamente ligero que hemos hecho de este capítulo, resulta que esos artículos se debían comprender en otros capítulos, es lógico que deben separarse del primer capítulo para darlos en el que les corresponda. — La opinión de varios de los señores diputados, que también es la mía, es la de que se observe un orden en la formación de esos artículos, y al efecto varios de los mencionados diputados, habíamos pensado que podría adaptarse al orden establecido en la primitiva Constitución del Estado, que ha sido reconocida como perfectamente bien meditada. Naturalmente que esta Constitución, es decir la primitiva, a que me referiré, no llena completamente todas las aspiraciones de la época y sobre todo después de una revolución como la que acaba de pasar. Y para llenar esas aspiraciones del pueblo es necesario que se incluyan en la misma Constitución, diversos artículos que correspondan a la Carta Magna, y otros que correspondan a las aspiraciones de ese pueblo, pero conservando la forma que la Constitución primitiva tiene, de tal manera, por ejemplo que en el primer capítulo presentado por la Comisión, se dividiera en dos, uno que se refiera a la "Soberanía, Independencia y Territorio del Estado," y otro referente a las "Garantías Individuales." Y los artículos que no pudieran comprenderse en cualquiera

ra de esos dos capítulos los dejaríamos para el último de la Constitución y que se llama de "disposiciones generales." — Si nosotros adoptáramos esta clasificación, quizá estaríamos en posibilidad de hacer una obra más completa. — Las ideas indudablemente buenas, la mayor parte de las expuestas por la Comisión, son artículos que responden a una aspiración legítima y sobre todo de acuerdo con el espíritu revolucionario. — Yo me permito impugnar el primer capítulo presentado por la Comisión suplicando a ésta que si no tiene inconveniente, en que este capítulo lo dividiéramos en dos, en la forma en que he mencionado antes, es decir, que la primera parte comprenda exclusivamente lo relativo a la Soberanía, Independencia y Territorio del Estado, con las declaraciones consiguientes; la otra sobre las garantías individuales. Y los artículos que no pudieran comprenderse en cualquiera de esos dos capítulos los dejaríamos para las disposiciones generales. — Además, hay razones de carácter legal y son las siguientes: — La convocatoria expedida por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, el 22 de marzo dice: que las Legislaturas de los Estados, se ocuparán de reformar las Constituciones respectivas, para adaptar en ellas las reformas contenidas en la Constitución de Querétaro.

El propio diputado Bárcena para confirmar lo que ha expuesto, da lectura a la parte relativa que contiene el informe que presentó el C. Primer Jefe ante la Cámara de Diputados de la Unión, el 15 de abril último, añadiendo que de acuerdo con el decreto de 22 de marzo, el Gobierno Constitucional del Estado expidió el 9 de abril, un decreto diciendo lo mismo: — Que la Legislatura además de Constitucional, tendría el carácter de Constituyente para introducir en la Constitución las reformas necesarias para ponerla de acuerdo con la Carta Magna. Da lectura al artículo 1º de la convocatoria, añadiendo en seguida que por los preceptos legales a que ha hecho referencia y que ha dado lectura, se ve que la Cámara está autorizada dentro de esos mandatos, para presentar una nueva Constitución o variarla totalmente, al introducir en la Constitución del Estado de Hidalgo las reformas necesarias, para que contenga los preceptos Constitucionales.

De manera que él cree, debe seguirse el plan que se había permitido esbozar, es decir, el de dividir el capítulo a discusión en dos. Termina pidiendo a los demás señores diputados que no estén conformes con este capítulo hagan las observaciones del caso.

Habla a continuación el diputado José Bárcena para una moción de orden, y manifiesta que la Secretaría debía haber dado lectura al capítulo primero del Proyecto de reformas, y en seguida al Capítulo original de la Constitución, pues que como la Comisión no presentó la exposición de motivos correspondientes, la Asamblea no puede saber las razones que haya tenido esa Comisión para formular el que presenta.

El diputado Austreberto Bárcena expresa que él ha presentado una proposición la cual debe resolverse. Insiste en ella y añade que para seguir un orden hasta donde sea posible deberán guiarse por el que tiene la Constitución primitiva.

El diputado José Bárcena expresa a su preopinante que las mociones de orden tienen preferencia. Reitera su anterior consideración para que la Secretaría dé lectura primero a la Constitución vigente en el Estado y en seguida al proyecto de reformas para que se haga una comparación entre una y otra y se vean las reformas que se hacen a la Constitución.

La Secretaría manifiesta al diputado José Bárcena, que la Mesa no tendrá inconveniente en dar lectura al primer capítulo de la primitiva Constitución del Estado, pero advierte a la Presidencia que con toda oportunidad se han repartido las copias de los primeros capítulos del Proyecto de reformas a efecto de que en lo particular hicieran los señores diputados los estudios detenidos a este respecto a fin de evitar que en la Asamblea tuvieran que hacerse.

El aludido expresa no estar conforme con lo dicho por la Asamblea y funda su moción en el hecho de que, como lo ha manifestado antes, la Comisión respectiva no ha presentado la exposición de motivos sobre este proyecto, y además

el precedente legal de que cuando se pone un asunto a discusión se da lectura a todos sus antecedentes. Añade que lo que ha expuesto es con el fin de determinar cuáles son los artículos que corresponden debidamente a los primeros capítulos y cuáles los que deben ser considerados en el capítulo de Disposiciones Generales como lo ha expresado su preopinante.

El diputado Hernández y Lara habla a continuación y dice: — Antes voy a suplicar que si alguna palabra puede lastimar en algo las susceptibilidades de alguno de los señores diputados las retiro porque con toda seguridad no lo voy a hacer intencionalmente. — Examinando con calma la alocución que nos espetó el diputado Bárcena Austreberto en el fondo pretende una sola cosa, que la Asamblea en los momentos de estudiar y discutir los artículos se convierta en una especie de biblioteca. No debemos pretender hacer aquí un estudio que debimos hacerlo previamente en nuestras casas o en algún otro lugar, puesto que el Proyecto de Ley con toda anticipación nos ha sido repartido. Voy a hacer incapié en algunas cosas que dijo el diputado Bárcena Austreberto porque transcurriendo el tiempo vienen resultando serias consecuencias. Desde ayer me vienen demostrando que cada punto debe aclararse perfectamente para no lamentar después esas consecuencias. Una de las cosas que dijo en su peroración es esta: "Establecer un último capítulo de disposiciones generales" ¿por qué hemos de establecer un capítulo de disposiciones generales al último cuando se tienen divisiones muy bien marcadas? La otra es la segunda; esa si me causó un profundo dolor. Dijo que no estábamos autorizados para reformar la Constitución. Si don Pancho Hernández lo hubiera oído, hubiera merecido su aprobación, pues no se repartían las tierras de los pueblos del Estado de Hidalgo. Estiendo por las ideas que tiene el diputado Bárcena, que no quiso decir lo que dijo. Por esos dos puntos capitales no estoy de acuerdo con él.

El aludido se expresa en los siguientes términos: — Referente a lo primero que dice el señor Hernández y Lara, de que pretendo que los diputados se conviertan en una biblioteca, no hay tal. Lo que quiero es que estudiemos cada uno de los artículos que vayamos aprobando. No es cierto que se hayan repartido con toda anticipación las copias del Proyecto de Constitución, hace unos cuantos días apenas que se nos repartieron, y si ese tiempo ha sido bastante para los que poseen desarrollada mentalidad, para los que no la tenemos indudablemente que ha sido insuficiente.

Esa es la primera aclaración, la segunda es la siguiente: — Referente al capítulo de prevenciones generales, deba decir al diputado Hernández y Lara, que la misma Constitución de Querétaro, tiene el título séptimo que se llama "Prevenciones Generales," precisamente para comprender en él aquéllas disposiciones que no hayan podido ser comprendidas en ningún otro de los capítulos, era una de las ideas que teníamos ayer al presentar la moción suspensiva, para conocer previamente todo el proyecto. — Referente a lo último, que no estamos autorizados para variar, totalmente la Constitución, no es opinión mía, es opinión del Primer Jefe, y si el Primer Jefe debe ser considerado de ideas reaccionarias no sé quién entonces debe ser considerado de ideas revolucionarias. — Yo no he dicho que no estamos autorizados para reformar la Constitución y me permito llamar la atención, yo dije que no estamos autorizados para hacer una nueva Constitución conforme a las palabras del Primer Jefe. — Perdo demás, si la opinión del Primer Jefe pudiera ser aplaudida por don Francisco Hernández, seguramente que habría sucedido cualquiera de estas dos cosas: o bien que el Primer Jefe era de ideas reaccionarias, o bien que don Francisco Hernández había pasado a ser un revolucionario connotado."

El diputado Corral, en nombre de la Comisión manifiesta que al formular el primer capítulo para el cual cambió el título de "Derechos y Garantías Individuales", lo hizo tomando como modelo la Constitución Política de la Provincia de Buenos Aires. — En la Constitución de Buenos Aires, están al principio todas las declaraciones de derechos y garantías, con el objeto de que sean el frontispicio de la Con-

titudin del Estado. — Por lo cual en el actual proyecto que se presenta se ha dado también preferencia a esas declaraciones, pero que la misma Comisión no tiene inconveniente en hacer la clasificación como se propone haciendo presente, que esa fué la razón por la cual se presentó el Proyecto en esta forma pues que la Comisión pone al frente de la Constitución esos preceptos que deben quedar grabados en el ánimo de cada individuo que lea la Constitución del Estado.

El diputado Austreberto Bárcena explica a continuación por qué ha insistido en esa división que propone. Manifiesta que se ve que el espíritu progresista del diputado del Corral, le hizo tomar como modelo una de las Constituciones seguramente más avanzadas, como es la de Buenos Aires; pero que sería quizá por el cariño que los Hidalguenses sienten al Estado por lo que desearía mejor, y cree que serán de la misma opinión los demás señores diputados, cuyo amor al Estado es innegable, que se tomará como modelo la primitiva Constitución del Estado que fué expedida de una manera consciente y que honra a los que la expidieron, que es según opinión de personas verdaderamente competentes, demasiado avanzada para el espíritu de su época porque se introdujo en ella una reforma que hasta la fecha se viene a preconizar como un triunfo, es decir, la libertad municipal. — Termina manifestando que no se ha referido a la Constitución vigente, precisamente obrando de acuerdo con las ideas del diputado Hernández y Lara, pues que la Constitución en vigor fué expedida solamente para satisfacer intereses de los Gobernantes de aquellas épocas, en una Constitución a la que se le quitaron todas las amplísimas reformas y todo el espíritu democrático que tiene la Primitiva Constitución. Por último reitera las palabras que anteriormente expresó. — Aunque el punto queda verdaderamente definido y aceptado por la Comisión, el diputado del Corral pide a los demás diputados su opinión a este particular, pues que se trata únicamente de una mera clasificación, pues la Comisión ha tenido muy en cuenta los primeros capítulos que se especifican y tomó como modelo en su forma la Constitución de Buenos Aires, por esas razones que expuso antes. — Se origina con este motivo una nueva discusión en la que toman la palabra alternativamente los diputados Paz, Bárcena Austreberto, hablando finalmente el diputado Corral que expresa por stentas las razones que se han expuesto, la Comisión no tendrá ningún inconveniente si así lo acuerda la Asamblea en hacer la clasificación como se propone.

La Presidencia en vista de lo anterior, por conducto de la Secretaría consulta a la Asamblea si acepta la división del primer capítulo en dos, como lo propone el diputado Bárcena Austreberto.

A moción del diputado Bárcena Austreberto es sujeta a votación nominal y aprobada por unanimidad.

El diputado Homero Rubio hace uso de la palabra y manifiesta que en lo general el primer capítulo no está suficientemente discutido pues que no se ha aclarado la parte de la proposición del diputado Bárcena Austreberto en la que expresa que según el decreto expedido por el Gobierno Pre constitucional, esta Legislatura no está facultada más que para hacer reformas a la Constitución vigente pero no para hacer una nueva Constitución.

Con este motivo se suscita una nueva discusión en la que toman la palabra el diputado mencionado y los diputados Corral, Paz, Bárcena Austreberto y Bárcena José, este último insistiendo en que se defina de una vez por todas si la Constitución vigente no va a ser tomada en consideración, toda vez que los preceptos legales se refieren a ella, para que introduzcan las reformas. — Este último diputado alternativamente con los antes mencionados insiste repetidas veces sobre lo que ha expuesto, aduciendo diversas razones. — Finalmente el diputado Durán hace la correspondiente aclaración a este respecto, manifestando que de hecho el Proyecto que se presenta son reformas a la Constitución de la misma manera que se hizo en la Constitución general vigente, teniendo en cuenta la de 57.

La Secretaría sujeta a discusión y votación sucesivamente el encabezado que dice: "Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo", la cual es aprobada por unanimidad.

En seguida el diputado Austreberto Bárcena hace una nueva moción a efecto de que se clasifiquen los artículos que se presentan dentro de las dos divisiones acordadas, contestando el diputado Corral que no hay necesidad de hacerlo previamente pues que discutido y aprobado cada uno de esos artículos en seguida se llevará el capítulo que le corresponde.

Habla sobre el mismo punto el diputado Paz y nuevamente el diputado Bárcena Austreberto, y aduce el hecho de que no se declare en este proyecto que se reconozca la Constitución General de 1917.

Hechas las aclaraciones correspondientes y modificado el artículo 19 convenientemente se sujeta a discusión y votación, siendo aprobado en definitiva en la siguiente forma: — Artículo 1º El Estado de Hidalgo, como parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, constitutivos bajo la forma republicana, representativa, popular, es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y tiene todas las facultades que por la Constitución General no hayan sido expresamente concedidas a los Supremos Poderes Federales.

El diputado del Corral propone en nombre de la Comisión, que este artículo se coloque en la primera división aprobada que es la "Soberanía, Independencia y Territorio del Estado." — La Asamblea en votación económica da su voto por la afirmativa.

En seguida se pone a discusión el 2º artículo del proyecto, y el diputado Durán presentó un texto del artículo 2º que como advierte, no afecta en lo íntimo al presentado, sino únicamente hace una especificación más clara.

Discuten sobre el mismo punto los diputados Bárcena Austreberto, Corral y Paz, haciendo únicamente alusión a la forma en que se ha redactado, después de lo cual y previas diversas correcciones y modificaciones hechas en virtud de las razones expuestas por los opinantes, es aprobado en definitiva en la siguiente forma: — Artículo 2º Los límites del Estado son los que expresa el Supremo Decreto de erección de 16 de enero de 1869, y los que establece la Constitución General, pudiendo modificarse por tratados o convenios amistosos que lleguen a hacerse con los Estados limítrofes, ratificados por el Congreso de la Unión y por las resoluciones definitivas dictadas por los Poderes Federales en las diferencias que se susciten con las Entidades vecinas sobre las demarcaciones de sus respectivos territorios.

A continuación la Secretaría da lectura al artículo 3º sujetándolo en seguida a debate. — A moción del diputado Bárcena Austreberto, el diputado Corral hace la correspondiente explicación respecto del por qué se declara capital del Estado, pues que en los respectivos artículos se hace mención de que los Poderes residirán en la Capital del Estado y por tanto es necesario haberla previamente señalado. — Que el hecho de que en las Constituciones de los otros Estados, no se encuentre este precepto, constituye una omisión.

Nuevamente pregunta el O. Bárcena Austreberto, qué motivos tuvo la Comisión para agregar al nombre de Pachuca el de Soto; si este ciudadano fué originario de Pachuca, pues que entendía que era de Talancingo.

El O. Corral expone los motivos que tuvo la Comisión para agregar al nombre de Pachuca el de Soto, haciendo mención de que fuere ciudadano el autor de la erección del Estado y que si no figuró esa persona ha sido porque no fué porfirista. — Por otra parte, la labor del repetido ciudadano para con el Estado, ha sido altamente meritoria por lo cual la Comisión ha creído en justicia que la Capital lleve el nombre del fundador del Estado.

La Secretaría sujeta a votación nominal este artículo, siendo aprobado por unanimidad. Es como sigue: Artículo 3º. — La Capital del Estado de Hidalgo es la ciudad de Pachuca, con el nombre de Pachuca de Soto.

La Presidencia declara en seguida levantada la sesión y cita para el próximo martes a las cuatro de la tarde.

En copia. — El O. M., José Luciano Reyes.